CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2025 - 10:39:41
Recibo No. S001401788, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FQp7EUmNWs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HEALTHY FOOD FRUTAS Y VERDURAS S.A.S
Nit : 901534496-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 355369
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 N 138 - 56 LA CEIBA SUR
Barrio : BRR EL SALADO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : gerencia@healthyfoodsas.com.co
Teléfono comercial 1 : 3158173986
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 N 138 - 56 LA CEIBA SUR
Barrio : BRR EL SALADO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : healthyfoodsas2021@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de octubre de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Armenia, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Armenia, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023, con el No. 83569 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HEALTHY FOOD FRUTAS Y VERDURAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023, con el No. 83569 del Libro IX, REFORMA POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q., DONDE LA SOCIEDAD HEALTHY FOOD FRUTAS Y VERDURAS S.A.S, ESTUVO INSCRITA BAJO LA MATRÍCULA NÚMERO 255882 DESDE EL 26 DE OCTUBRE DE 2021, HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023, FECHA EN LA QUE SE INSCRIBIÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE IBAGUE T.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad, sin reserva ni limitación alguna interviniendo en forma individual o en asociación con otras personas jurídicas o naturales tendrá por objeto principal las siguientes actividades: 1. Manejo de casinos; expendio a la mesa de comidas preparadas; logística y organización de eventos de servicio de catering; administración hotelera; servicios de transporte; comercialización y distribución de productos de alimentos, de aseo y en general realizar todas las operaciones comerciales y financieras RTC. 2. Prestar cualquier clase de servicios técnicos o profesionales o cualquier clase de índole legal; la sociedad podrá realizar todo tipo de proyectos de inversión y de pre- inversión, actividades que podrá realizar directamente o en colaboración con terceras personas; en desarrollo del objeto social, la sociedad puede ejercer todos los actos, contratos u operaciones civiles, comerciales, mercantiles y financieras que fueren necesarias o conducentes al logro del fin propuesto; podrá licitar en Colombia o en el exterior de acuerdo al desarrollo de su objeto social. 3. Producción, distribución, comercialización y venta de productos alimenticios destinados al consumo humano en todas sus ramas. 4. Comercialización y distribución, al por mayor y al detal de productos tales como: alimentos, bebidas, granos, abarrotes, licores, rancho, verduras, cárnicos, lácteos, frutas, productos de limpieza, artículos de higiene personal, productos naturales y demás productos de consumo masivo. 5. Contratar con entidades del sector gubernamental y no gubernamental, la planeación y ejecución de programas y proyectos de interés comunitario. 6. Promover, Contratar y/o ejecutar por sí mismo o en convenio con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, nacionales o extranjeras programas de alimentación para los estratos más bajos de la población, construcción y manejo de restaurante escolares y/o comunitarios como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos. 7. Promover, Contratar y/o ejecutar por sí mismo o en convenio la prestación de servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, de acuerdo a la tabla de nutrición para la población privada de la libertad, recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar estaciones de policía, unidades tácticas

militares y cualquier otro establecimiento que albergue a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario en Colombia. 8. Producir, trasformar y/o comercializar toda clase de bienes para satisfacer necesidades de la comunidad en general.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la Asamblea General de Accionistas. El período del Gerente será de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La totalidad de las funciones de administrador y representante legal de la sociedad le corresponden al Gerente, quien de manera particular y sin menoscabo de lo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Realizar cualquier acto que este directa o indirectamente relacionado con el objeto social y celebrar contratos o negocios que tiendan a cumplir los fines de la misma sin límite de cuantía. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos

bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. d) Constituir uniones temporales, consorcios o cualquier tipo de asociación autorizada por la ley e) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. f) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. g) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. h) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. i) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. j) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. k) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. l) Las demás que confieren las leyes y los Estatutos y las que correspondan a la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 01 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023 con el No. 83569 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE HUMBERTO GARZON ESCOBAR	C.C. No. 17.345.422

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 013 del 25 de agosto de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2025 con el No. 93950 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOHANY MEJIA HENAO	C.C. No. 18.520.269	315993-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004 del 30 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	83569 del 21 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 007 del 14 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas	83569 del 21 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 10 del 23 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas	88136 del 24 de abril de 2024 del libro IX
*) Acta No. 012 del 01 de abril de 2025 de la Asamblea De Accionistas	92190 del 08 de abril de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629
Actividad secundaria Código CIIU: Q8899
Otras actividades Código CIIU: I5611 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.430.545.822,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO JURÍDICO (E)

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****